



MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESO, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA, 29 MAY 2014

VISTO : La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Acceso a Ruta 5, Dm. 1.518.176,00 para Proyecto de Minería Antucoya, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta", Carta N° ANT-PER-14-019 de los Representantes Legales de Minería Antucoya, de 16/05/2014. Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 8.343 del 27/12/2011.

CONSIDERANDO : El Comprobante Notarial de fecha 12 de MAYO de 2014 de don JORGE TAPIA HENRÍQUEZ y don ANDR Representantes Legales de MINERA ANTUCOYA.

La Boleta N° 359323-0, para Cautelar la Correcta Ejecución de la Obra, por un valor de U.F. 1.85,00.- fecha de vencimiento 30.04.2015.

La Boleta N° 359325-6, para cautelar la Correcta Aplicación de la Señalización, por un valor de U.F. 711,00.- fecha de vencimiento 30.10.2014.

La Boleta N° 359327-2, para cautelar el Acafoamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal, por un valor de U.F. 711,00.- fecha de vencimiento 30.10.2014.

La Boleta N° 359324-8, para cautelar Daños a Terceros, por un valor de U.F. 1.135,00.- fecha de vencimiento 30.10.2014.

RESUELVO (EXENTO)

DRV. II N° 266

1.- Se autoriza a "MINERA ANTUCOYA", para efectuar la siguiente obra de Acceso que se indica a continuación:

"ACCESO A RUTA 5, DM. 1.518.176,00 PARA PROYECTO DE MINERÍA ANTUCOYA, COMUNA DE SIERRA GORDA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."

2.- La empresa mandante deberá disponer, a su exclusivo costo, de una Asesoría de la Inspección Fiscal, como autocontrol para inspeccionar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, etc.

3.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. José Miguel Marchant Álvarez, quien podrá ser ubicada en la Oficina Regional de Vialidad de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, fono: 422044, Antofagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E CUENTA		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. ALCANTARILLA		
DEPART. VQR. UYT.		
SUBDEPTO. MUNICI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DELEG. DTD.		



4.- **MINERA ANTUCOYA**, deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del **Artículo Nº 41 del Decreto Fuerza Ley MOP Nº 850, de 1997**, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Fuenta), este traslado será de entera y exclusiva carga de **MINERA ANTUCOYA**, para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea: título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"**

The stamp is circular with the text "DIRECCION DE VIALIDAD M.O.P." around the top edge, "DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA" in the center, and "II REGION" at the bottom. To the right of the stamp is a handwritten signature. Below the signature, the text reads "FELIX GALLARDO SEENA (INGENIERO CIVIL) DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DE ANTOFAGASTA".

Nº 27. J. [Signature] / dmj
PROCESO Nº 7812342